



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-S0-14

0029995

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
97804	GESTION HOSPITALARIA INTERNACIONAL S.A. GHI	7	GUAYAQUIL	07/09/2010	22/10/2010	GUAYAQUIL
148041	GESTIÓN HUMANA CONSULTORES GEHUCONSA S. A.	29	GUAYAQUIL	21/11/2011	29/02/2012	GUAYAQUIL
141875	GESTION INTEGRAL DE INFORMATICA ITECNOGEST S.A.	29	GUAYAQUIL	29/07/2011	18/08/2011	GUAYAQUIL
166137	GESTIONES AMBIENTALES E-WASTE S.A. GESTIWAST	22	GUAYAQUIL	17/09/2012	15/11/2012	GUAYAQUIL
135344	GESTIONES LEGALES S.A. GESTILEG	24	GUAYAQUIL	03/07/2009	05/08/2009	GUAYAQUIL
162700	GESTORES DE OPERACIONES INDUSTRIALES					
162700	POUTECNICOS ASOCIADOS GOIPA S.A.	16	GUAYAQUIL	22/06/2012	21/08/2012	GUAYAQUIL
100142	GESTORQUIL S.A.	11	GUAYAQUIL	10/02/2000	10/03/2000	GUAYAQUIL
74995	GEUSEPES S.A.	0	SANTA ELENA	30/01/1996	29/04/1996	GUAYAQUIL
140492	GEWOOD S.A.	16	GUAYAQUIL	30/05/2011	15/07/2011	GUAYAQUIL
137098	GFM, AUDITORES C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	27/09/2010	23/11/2010	GUAYAQUIL
137268	GHD SOLUTIONS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	03/03/2011	GUAYAQUIL
77458	GHISKA S.A.	1	GUAYAQUIL	05/05/1997	02/06/1997	GUAYAQUIL
67125	GHOF GROUND HOT PENING DEEBALL					
116818	(CONSTRUCCIONES ALTAS Y SUBTERRANEAS)	2	GUAYAQUIL	31/01/1992	06/03/1992	GUAYAQUIL
132763	GIACINTI S.A.	7	GUAYAQUIL	06/03/2004	14/09/2004	GUAYAQUIL
126618	GIAN SPA CENTER S.A. GIANSPA	29	GUAYAQUIL	26/08/2008	05/11/2008	GUAYAQUIL
120628	GIANGROSI S.A.	9	GUAYAQUIL	21/03/2007	11/04/2007	GUAYAQUIL
149109	GIBERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	13/09/2005	27/09/2005	GUAYAQUIL
130534	GIBLANC S.A.	1	MILAGRO	20/05/2011	29/07/2011	GUAYAQUIL
60292	GIGACONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	19/03/2008	14/04/2008	GUAYAQUIL
115660	GIGEGORAS S.A.	21	GUAYAQUIL	16/04/2010	26/04/2010	GUAYAQUIL
148930	GIGUOT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/06/2005	05/07/2005	GUAYAQUIL
133668	GIHOUSE S.A.	29	GUAYAQUIL	05/04/2012	06/07/2012	GUAYAQUIL
144052	GILARTE S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2009	11/02/2009	GUAYAQUIL
119260	GILER IMPORTS & EXPORTS GILERIMS.A.	20	GUAYAQUIL	22/05/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
132526	GILGUNT S.A.	25	GUAYAQUIL	26/04/2005	25/05/2005	GUAYAQUIL
44300	GILU S.A.	30	GUAYAQUIL	25/06/2008	28/07/2008	GUAYAQUIL
139642	GINCO S. A.	1	GUAYAQUIL	10/09/1986	29/04/1987	GUAYAQUIL
135574	GINEBRACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	03/06/2011	15/06/2011	GUAYAQUIL
	GINETON S.A.	7	GUAYAQUIL	10/07/2009	19/08/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

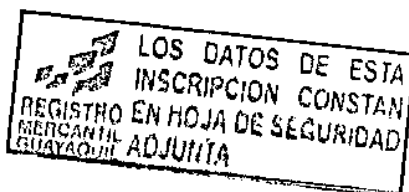
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.315
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29995, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.323 a 131.325, Registro Mercantil número 5.955. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GIGISCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GHUT GRUHN HOCH-UND TIEFBAU (CONSTRUCCIONES ALTAS Y SUBTERRANEAS	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR
GEUSEPPE S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA CANCELADA

ORDEN: 61315



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097807

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYARA
18 JUN 2015
RECIBIDO
Hora: 12:50 Firma: Aswby